DECRETO NRO. 31/2026

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante **N°238/25,** caratulado: Correspondencia recibida: Ángel SERQUIS – Solicitando se sancione una ordenanza integral vinculada al uso y adecuación de los espacios públicos en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 3 Obras y Servicios Públicos se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: *"...Conforme lo dispuesto por Ordenanza N.° 475/21, se establece la posibilidad de conceder espacios de estacionamiento vehicular para personas con discapacidad en la vía pública, cercano al acceso de centros de salud (públicos y privados), dependencias nacionales, provinciales y/o municipales y entidades bancarias nacionales, provinciales y privadas.*

Siguiendo lo normado por la citada normativa en el párrafo precedente, se informa que la misma contempla la posibilidad de solicitar al área correspondiente de la Municipalidad la autorización para la demarcación de un espacio exclusivo para el estacionamiento frente a la vivienda y/o comercio, siempre que estén dadas las condiciones que la Ordenanza dispone.

En este marco, corresponde señalar que, durante los últimos períodos, se ha avanzado significativamente en la implementación y colocación de espacios debidamente señalizados, a partir de los requerimientos formulados por particulares, instituciones de salud, establecimientos educativos, deportivos y culturales, así como también en aquellos casos en los que, a partir de los relevamientos y de las propias intervenciones de esta Dirección, se ha advertido la necesidad de disponer este tipo de espacios.

Asimismo, se continúa trabajando de manera articulada con las distintas áreas municipales competentes, a fin de evaluar e implementar progresivamente nuevos espacios accesibles, tanto en los lugares específicamente señalados en la nota presentada, como en aquellos otros sectores de General Pico en los que se advierta su necesidad.

A tal efecto, la determinación de los lugares y requisitos para su implementación requiere considerar las características particulares, tales como las condiciones de la calzada, la circulación vehicular y peatonal, las dimensiones y configuración del espacio disponible y la posibilidad de adecuarlo para garantizar la accesibilidad y seguridad de las personas con discapacidad.

Por otra parte, en cuanto a lo requerido en Expediente Municipal N.° 9288/25 y Expediente Interno del Concejo Deliberante N.° 238/25, en primer término, cabe señalar que la ciudad de General Pico, ya cuenta con espacios destinados a favorecer la accesibilidad y participación de personas con discapacidad y/o movilidad reducida, cuya implementación se ha venido realizando de manera progresiva, atendiendo tanto a las necesidades detectadas como a las solicitudes formuladas por particulares e instituciones ante esta Dirección, debidamente tratados en el Consejo Municipal de Tránsito.

En lo que respecta específicamente a las cuestiones que resultan de competencia de esta Dirección, se continuará trabajando en la evaluación y adecuación de aquellos espacios que requieran la incorporación o mejora de medidas vinculadas con la accesibilidad, procurando que las intervenciones se ajusten a cada caso concreto y a las condiciones de circulación ya existentes.

A su vez, en relación con aquellas medidas cuya implementación exceda el ámbito de competencia de esta Dirección, se considera necesario abordar su tratamiento de manera interdisciplinaria y coordinada con las distintas áreas municipales involucradas, a fin de evaluar la factibilidad de su ejecución y establecer, en cada caso, las acciones que resulten necesarias.

En este sentido es que mencionó que desde el Departamento de Movilidad Urbana se viene trabajando de manera conjunta y articulada con el área de Infraestructura de la Municipalidad en un plan integral de mejoras del espacio público. En una primera etapa, los equipos técnicos realizaron un exhaustivo relevamiento de las paradas de transporte urbano de pasajeros para diagnosticar su estado actual.

A partir de estos datos, se dará inicio a una serie de intervenciones progresivas en los refugios y puntos de ascenso, donde se ejecutarán diferentes obras de infraestructura vial y señalización adaptada. El objetivo central de este proyecto es transformar las paradas en entornos absolutamente accesibles, garantizando la autonomía, la seguridad y la comodidad de las personas con diferentes discapacidades al momento de utilizar el servicio de transporte público.

Todo ello será considerado en el marco de la normativa internacional, nacional y local vigente en materia de accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad.

En consecuencia, esta Dirección continuará promoviendo y evaluando la incorporación de nuevos espacios accesibles, procurando atender las necesidades que se presenten y compatibilizando su implementación con las circunstancias particulares, articulando con las demás áreas municipales aquellas acciones que requieran un abordaje conjunto... ";

Que los Concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante **Nº 238/25**, caratulado: Correspondencia recibida: Ángel SERQUIS – Solicitando se sancione una ordenanza integral vinculada al uso y adecuación de los espacios públicos en nuestra ciudad.

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto al interesado y adjuntar respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 29 días del mes de octubre de 2026.

Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE